



CENTRO DE EDIFICIO DESTINADO A SERVICIO DE FARMACIA, EN EL HOSPITAL PSIQUIATRICO “ROMÁN ALBERCA” EN EL PALMAR, (MURCIA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS.

El presente pliego se compone de los siguientes documentos:

- DOCUMENTO 1.- CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE HONORARIOS.
- DOCUMENTO 2.- DEFINICIONES Y NORMAS
-
- **OTROS DOCUMENTOS:**
-
- PROYECTO EJECUCION.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE LA COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA E INSTALACIONES, DEL EDIFICIO PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, EN EL HOSPITAL PSIQUITRICO ROMAN ALBERCA DEL PALMAR, MURCIA.

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto definir las funciones de **Coordinador en Materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras**, a realizar por Arquitecto Técnico o de un equipo compuesto por Arquitectos Técnicos, integrado /s en la dirección facultativa, y designado por **EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del RD 1627/1997 y según la Ley de Edificación (LOE) en su artículo 13 en relación con el artículo 2.

Las obras a que se refiere el presente Pliego, corresponden a las de **CENTRO DE EDIFICIO PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, EN EL HOSPITAL PSIQUITRICO "RAMÁN ALBERCA" DEL PALMAR, MURCIA.**

1.2. El desconocimiento del pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos ó normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratado de la obligación de su cumplimiento.

1.3. Es Coordinador de la Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto de las obras, la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de Coordinar la aplicación de los Principios Generales de Prevención (art. 6 Directiva Marco de la UE 89/391/CEE) directiva de obras temporales y móviles (92/57/CEE), en fase de diseño durante la elaboración del proyecto y planificación de los trabajos.

1.4 En fase de concepción, estudio y elaboración del proyecto de arquitectura e instalaciones, el Arquitecto ó Equipo de estos, adjudicatarios, y Directores de la obra, deberán armonizar con el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de redacción de proyecto la redacción del Estudio de Seguridad y Salud, en su caso.



1.5. Es Coordinador de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de Coordinar la aplicación de los Principios Generales de Prevención (art. 6 Directiva Marco de la UE 89/391/CEE) durante la ejecución de las obras.

Como tal es titular de los derechos y obligaciones que a continuación se detallan.

2.- Como coordinador de Seguridad y Salud:

2.1.- DERECHOS.

2.1.1. Es atribución exclusiva del Coordinador de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto de la obra (Arquitecto Técnico Adjudicatario), la Coordinación de la aplicación de los Principios generales de Prevención, la coordinación y cooperación preventiva con el Arquitecto ó Equipos de estos al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fase de trabajo que se desarrollan simultáneamente ó sucesivamente. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fase de trabajo.

2.1.2. Es atribución exclusiva del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra (Arquitecto Técnico Adjudicatario), la Coordinación de la aplicación de los Principios generales de Prevención, la coordinación y cooperación preventiva entre los distintos empresarios contratados para cada actividad, incluyendo a los trabajadores autónomos, Coordinar el Control de la Aplicación correcta de los métodos de trabajo y adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

2.1.3. La autoridad del Coordinador de Seguridad y Salud es plena.

2.2.- OBLIGACIONES.

2.2.1. COORDINAR la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

- a) Al tomar decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- b) Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.



- c) Elaborar el Estudio de Seguridad y Salud, así como las previsiones e informaciones útiles a que se refieren el apartado 6 del artículo 5 y el apartado 3 del artículo 6, durante la fase de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra.

2.2.2 COORDINAR las aplicaciones de lo dispuesto en los apartados anteriores, y en su caso, tomar en consideración los principios de acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la elaboración del proyecto de la obra.

2.2.3. COORDINAR las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del RD 1627/99.

2.2.4. INFORMAR antes del comienzo de la ejecución de las obras sobre el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y remitirlo a este Órgano de Contratación para su aprobación por el SERVICIO MURCIANO DE SALUD. También informara sobre las modificaciones que se originen durante la ejecución de las obras.

2.2.5. ORGANIZAR LA COORDINACIÓN de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2.2.6. COORDINAR las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

2.2.7. ADOPTAR las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

2.2.8. REDACTAR los informes o certificaciones que le sean solicitados por el Órgano de Contratación, expedirá los siguientes:

- a) Informe mensual del seguimiento de la seguridad de la obra, que se unirá a la correspondiente certificación.
- b) Remitir copias de las órdenes emitidas durante el mes en el libro de incidencias.



2.2.9. También será obligación del Coordinador y Seguridad poner en conocimiento del Órgano de Contratación, modificaciones introducidas en la seguridad de las obras, su paralización o el incumplimiento de la contrata y entre tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o aminorar los posibles daños a los intereses del Órgano de Contratación, todo ello según establece la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.2.10. Levantar actas, realizar los trámites y presentar los documentos que establece la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas así como los que el Órgano de Contratación solicite en el plazo que se le indique.

2.2.11. Velar y exigir el estricto cumplimiento de las normas sobre Seguridad y Salud laboral en el trabajo y demás legislación vigente en la materia y si es necesario paralizar los trabajos.

3.- NORMATIVA A LA QUE HA DE SUJETARSE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS OBJETO DE ESTA ASISTENCIA TÉCNICA.

Esta asistencia técnica de obra encargadas por este Servicio habrá de sujetarse a las siguientes normativas:

3.1. Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, en lo referente a contratos de consultoría y asistencia técnica. Y Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de LCSP.

3.2. Ley 38/1999 de la Ordenación de la Edificación.

3.2. La del presente Pliego de prescripciones técnicas.

3.3. Las instrucciones dictadas por el Órgano de Contratación.

3.4. Legislación específica sobre la materia objeto del contrato.

3.5. Con carácter específico, se ajustará exactamente al contenido del Proyecto aprobado por el Órgano de Contratación y en especial al presupuesto de ejecución de las obras.



4.- COORDINACIÓN DEL TRABAJO.

El Órgano de Contratación, podrá establecer la figura del Coordinador Director de esta asistencia que asumirá las funciones de comprobación, vigilancia, asesoramiento de los trabajos y en general cualquier otra que para el mejor desarrollo de los Trabajos le fuera encomendada por el Órgano de Contratación.

Su misión será la de ser el interlocutor del Coordinador de Seguridad y Salud y Director de la Ejecución Material de la Obra por parte del Órgano de Contratación, así como con carácter general, recibirá y tramitará toda la documentación administrativa que genere la obra

5. INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

En todas aquellas incidencias como paralizaciones temporales, suspensiones de obras, actas de paralización o suspensión, etc., que se puedan producir a lo largo del desarrollo de la obra se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa complementaria.

El Coordinador de Seguridad y Salud y Director de la Ejecución Material de las obras se someterá a las instrucciones recibidas del **SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, a través del Coordinador del trabajo, para todas aquellas actuaciones que resulten necesarias conforme a la Legislación vigente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO.

El mismo que esta establecido para las obras de construcción: **16 meses**, más las prorrogas que legalmente correspondan, a partir de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el Órgano de Contratación.



7. PRESUPUESTO MAXIMO DEL ENCARGO GLOBAL EN LAS ACTUACIONES DE ESTA ASISTENCIA TÉCNICA.

El presupuesto máximo de Licitación de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las Obras, se establece en **6.490,00 €** (incluido gastos de colegio, desplazamientos, seguro de RCC y el iva vigente), al pago de la minuta se le efectuará la retención legal vigente del IRPF **mas el IVA vigente.**

El cálculo para determinar los honorarios de Licitación de esta asistencia, se ha seguido el baremo de honorarios orientativos determinado por los Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

También se han considerados las condiciones específicas de las obras a ejecutar en cuanto su estructura, presupuesto y plazo previsto de ejecución.

$$H = P \times C / 100$$

Siendo **P = 432.646,83 €** y **C = 2 %**, resulta un **H = 6.490,00 € más el IVA**

8. FORMA DE PAGAR LOS PROYECTOS MODIFICADOS.

Las Modificaciones del Estudio de Seguridad y Salud se tramitarán previa solicitud del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, debidamente justificados. Su aprobación corresponderá al Órgano de Contratación previo informe favorable del Servicio de Obras y Contratación y de la Secretaria General del Servicio Murciano de Salud.

Por otro lado, las modificaciones del Estudio de Seguridad serán precisas cuando existan Modificados del proyecto de arquitectura e instalaciones que supongan la adopción de medidas preventivas distintas de las previstas o se produzcan aumentos en la medición inicial de estas medidas, se producirá un incremento en el presupuesto de seguridad y salud.

Las modificaciones autorizadas por el Órgano de Contratación afectan al proyecto Estudio de Seguridad y Salud aprobado, el precio de redacción se calculara aplicando al presupuesto de ejecución material del mismo el coeficiente del precio de adjudicación de esta asistencia técnica.

El contratista será responsable de la calidad técnica del Estudio de Seguridad y Salud, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Órgano de Contratación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Estudio de Seguridad y Salud.

En este sentido los Modificados de Estudio de Seguridad y Salud cuyo motivo sea por errores materiales o deficiencias técnicas del mismo no devengarán honorarios y se le aplicará al Coordinador de Seguridad y Salud las penalidades indicadas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente, no devengarán honorarios por Coordinación de Seguridad y Salud y por Dirección de Ejecución de la obra, las liquidaciones por aumento o de las unidades de obra realmente ejecutadas.



9. FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS.

Para la coordinación de la Seguridad y Salud:

El 30 % de los honorarios al ser aprobado el Plan de Seguridad y Salud de Arquitectura e Instalaciones por el Órgano de Contratación previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud.

El 70 % restante, por Coordinación durante la ejecución de la obra, paralelamente a las certificaciones de obra ejecutada mensualmente.

Murcia, Mayo del 2.018

POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Fco. Pedro Sánchez Gálvez

- Arquitecto Técnico del Servicio Murciano de Salud -





DOCUMENTO 1: CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PLAZOS.

1. OBJETO DEL CONCURSO:

- **TIPO DE TRABAJO:** Servicios.
- **OBJETO PRINCIPAL:** COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DEL EDIFICIO PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, MURCIA.
- **OBJETO CONDICIONADO:** La Coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras e instalaciones referidas.
- **LOCALIZACIÓN:** C/ Carretera El Palmar-Mazarrón. Murcia.

2. SUPERFICIES:

	M ²	PEM €/m ²	PEM €	
Superficie que se Reforma				
Superficie construida planta	587,8	828,27	432.646,83	
Urbanización interior incluid				
Superficie const. Sotano				
TOTAL			432.646,83	
Estudio de Seguridad			7.560,00	

3. CÁLCULO PRECIO LICITACIÓN

	Importe	IVA.	Total
Honorarios Estudio de Seguridad.			
Honorarios Aprobación Plan Seguridad	1.947,00		
Honorarios Coordinación en ejecución	4.543,00		
Honorarios Dirección de la Ejecución			
TOTAL HONORARIOS	6.490,00	21 %	7.853,00



4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo Aprobar el Plan Seguridad	1 mes
Plazo Coordinación seguridad	14 meses
Plazo liquidación de obra	2 meses

5.- DOCUMENTACIÓN QUE APORTA LA ADMINISTRACIÓN.

- ESTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- CD DEL PROYECTO BASICO

Murcia, MAYO del 2.018

POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Edo. Pedro Sánchez Gálvez

- El Arquitecto Técnico del Servicio Murciano de Salud-



DOCUMENTO 2: DEFINICIONES Y NORMAS.

Con el objeto de ordenar las actuaciones de las distintas organizaciones relacionadas con el Proyecto, se establecen las siguientes definiciones y normas:

Promotor.- Esta función le corresponde al Servicio Murciano de Salud que a través de la Secretaría General Técnica, como órgano de apoyo y asistencia al Director Gerente, realizará la coordinación de los servicios técnicos, jurídico-administrativos y económicos del Servicio Murciano de Salud en relación con el Proyecto, así como, el ejercicio de cuantas funciones le delegue ó encomiende expresamente el Director Gerente.

Director del proyecto.- Es responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del proyecto contratado.

Contratista o consultor.- Persona física o jurídica adjudataria de un contrato. Dentro del Proyecto estos contratos se pueden referir a:

- Redacción de proyectos y dirección de obras e instalaciones.
- Coordinador de la Seguridad y Salud durante la redacción de los proyectos y durante la ejecución de la obra.
- Dirección de la Ejecución de las obras, instalaciones y seguridad y salud.
- Control de calidad de la redacción del proyecto.
- Control de calidad de las obras, instalaciones, seguridad y salud.
- Otros que pudieran establecerse.

Tiene como funciones asignadas la ejecución de los trabajos contratados en el precio y plazo previstos, ajustándose al contrato establecido y a las instrucciones que, según lo establecido en este pliego, reciba del SMS o de la Dirección del Proyecto.

Delegado del consultor.- Persona designada por el contratista o consultor para su representación ante el Promotor y la Dirección del Proyecto. Sus funciones, además de las representativas antes señaladas, son las de organizar la ejecución de los trabajos y proponer a la propiedad la resolución de los problemas planteados durante la ejecución.



Comunicaciones:

Como criterio general toda la documentación se canalizará a través del Registro General, sin que ello evite su adelanto por otras vías de comunicación mas rápidas (fax, correo electrónico, u otras).

Toda la correspondencia se dirigirá al Director del Proyecto. En caso de que, reglamentariamente deba ir dirigida al Órgano de Contratación, se enviará con carta de acompañamiento dirigida al Director del Proyecto.

Murcia, Mayo del 2.016

POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Fdo. Pedro Sánchez Gálvez

Técnico de Responsable de Obras y Conservación del SMS-